



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.337.-

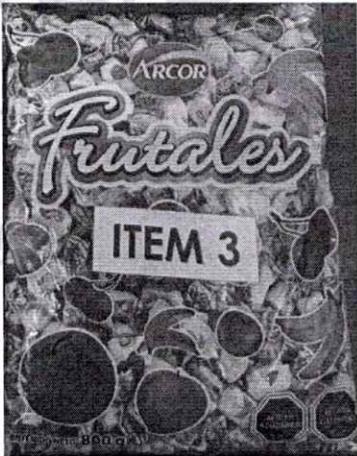
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 7.601, de fecha 19 de octubre de 2023, que adjudica a “**Alberto Mamani Choque**”, la Propuesta Pública N° 101/2023, denominada “**Adquisición de Bolsas Reutilizables y Dulces de Navidad año 2023**”, ID 3447-148-LP23; Memorando N° 1.448, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Alberto Mamani Choque**” con fecha 30 de octubre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 101/2023, denominada “**Adquisición de Bolsas Reutilizables y Dulces de Navidad año 2023**”, ID 3447-148-LP23, suscrito el 30 de octubre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Alberto Mamani Choque**”, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un monto de **\$63.799.470.- (Sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta pesos)**, Impuesto Incluido, cuyo plazo de entrega es dos (02) días hábiles, el cual comenzará a contar después de transcurrido 72 horas posteriores a la fecha de publicación del “Acta de Solicitud de Despacho”, en la ficha de contrato de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, pudiendo la Municipalidad de Alto Hospicio aumentar o disminuir las cantidades de todos y cada uno de los ítems de manera conjunta o individual según sea las necesidades del municipio, en un porcentaje no superior al 30% de acuerdo a lo indicado en el Art. 8° de las Bases Técnicas que rigieron el presente proceso:

RESUMEN DE ADQUISICIÓN

ITEM N°	Nombre	Cantidad	Valor Unitario Neto	Total Neto	IVA	Total Bruto
1	Bolsas navideñas reutilizable Normal, con dulces en su interior.	19.550	\$ 2.420	\$47.311.000	\$8.989.090	\$56.300.090
3	Bolsas Masticables Frutales.	2.000	\$ 3.151	\$6.302.000	\$1.197.380	\$7.499.380
Valores Totales				\$53.613.000	\$10.186.470	\$63.799.470

ITEM N°	Nombre	Detalle	Imagen Productos Ofertados
1	Bolsas navideñas reutilizable Normal, con dulces en su interior.	<p>Considera como mínimo en la oferta una unidad de los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Jugo en caja chico o similar. ➤ 01 Galleta oreo mini o similar. ➤ 01 Galleta mini Costa o similar. ➤ 01 Golpe Arcor o similar. ➤ 01 Turrón Arcor o similar. ➤ 01 Ramitas Marco polo o similar. ➤ 01 Chubi Arcor o similar. ➤ 01 Malvaviscos mini Colombina o similar. ➤ 01 Mogul Arcor o similar. ➤ 01 Papas Mom's Evercrisp o similar. ➤ 01 Chocman Costa o similar. ➤ 01 Tuyo Costa o similar. ➤ 01 Chupete Bon Bon Bum o similar. <p>01 Bolsa navideña reutilizable, la cual incluye el envasado dentro de esta de todos los artículos antes mencionados y/o adicionales ofertados por el proponente.</p>	 
3	Bolsas Masticables Frutales.	Bolsas masticables frutales Arcor o similar (800 grs mínimo).	



2.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- La totalidad de los productos solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, denominada "Asistencia Social de Personas Naturales" o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

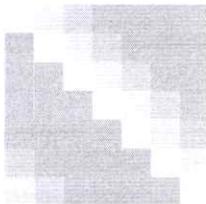
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipal
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural